



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y PROGRAMACIÓN**

**GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL
PROGRAMA OPERATIVO
ANUAL 2022**

CON ENFOQUE EN RESULTADOS



Contenido

Introducción

¿Qué es el Programa Operativo Anual?

Marco Normativo del Programa Operativo Anual

Objetivos del Programa Operativo Anual

Políticas Generales para la Elaboración del Programa Operativo Anual

Políticas Específicas para la Elaboración del Programa Operativo Anual

Políticas y definiciones a tomar en cuenta para ejercicio del recurso establecido en Programa Operativo Anual 2022

Estructura para la Elaboración del Programa Operativo Anual 2022

Lineamientos Generales para la Evaluación del Programa Operativo Anual

Sistema POA

Conceptualización



INTRODUCCIÓN

La presente guía pretende orientar la elaboración del Programa Operativo Anual (POA), el cual es un instrumento de planeación a corto plazo que permite avanzar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2022.

El Programa Operativo Anual, es un elemento esencial en el Sistema de Planeación Universitaria; pues contribuye al logro de los compromisos de la planeación táctica y estratégica; representa el nivel más específico de la planeación al expresar las acciones para un año en particular.





¿QUE ES EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL?

EL POA es una herramienta de planeación, organización y control de las actividades cotidianas universitarias ofrece, en el corto plazo, la certidumbre de las acciones a realizar; la claridad en la relación costo-beneficio de las mismas; la posibilidad del seguimiento en el avance de las metas e indicadores, y la optimización de recursos para que los proyectos logren mayor eficiencia según su evaluación al final del ejercicio

El conjunto de programas operativos anuales integrarán el Programa Operativo Institucional (POI), que es un documento normativo de planeación y programación institucional de corto plazo (un año) en el cual se concentran los diversos proyectos de las dependencias universitarias que atienden las funciones sustantivas y la adjetiva de la institución.

El POA es un elemento importante en los procesos de fiscalización que realizan las distintas dependencias públicas tanto del ámbito federal como del estatal, tales como: la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, entre otras.

Con base en lo anterior, el POA, además de ser un instrumento de gestión de recursos, es una herramienta de planeación y programación para alcanzar resultados, que generen valor público a partir de los procesos académicos y administrativos en los que está inmerso.



MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

La presente guía pretende apoyar en la elaboración del Programa Operativo Anual, atendiendo lo estipulado en el Artículo 77 del Estatuto de Gobierno de la UAN; el artículo 3º, fracciones I, III, V y VI; artículo 4º, fracciones II, IV, V y VI; así como los artículos 5º, 6º, 20 y 22 del Reglamento de Planeación de la UAN; mismos que se describen a continuación.

Estatuto de Gobierno de la UAN

Artículo 77 °

El sistema de planeación universitaria es de carácter obligatorio e institucional, permanente, participativo e integral y se conforma de los siguientes instrumentos:

- I. El Plan de Desarrollo Institucional;
- II. Los Planes de Desarrollo de los Órganos de Gestión Académica y Dependencias Administrativas;
- III. El Programa Operativo Anual;
- IV. Los Programas de Desarrollo;
- V. Los Proyectos específicos; y
- VI. Los demás que se establezcan en la legislación universitaria y aprueben los órganos competentes.



Reglamento de Planeación de la UAN

Artículo 3º.

El Sistema de Planeación Universitaria, buscará alcanzar los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento de las funciones sustantivas, fines y objeto de la Universidad;
- III. Lograr la participación efectiva de la comunidad universitaria en sus planes, programas, proyectos y acciones;
- V. Contar con información oportuna, relevante y confiable sobre el desarrollo de la Universidad, con el fin de permitir una adecuada toma de decisiones;
- VI. Optimizar el uso de los recursos universitarios.

Artículo 4º.

La planeación institucional, partiendo de la misión de la Universidad, considerará las etapas de:

- II. Determinación de los objetivos y las metas para el corto, mediano y largo plazo;
- IV. Especificación de medios, que consiste en la definición de las políticas, programas y proyectos destinados al cumplimiento de los objetivos;
- V. Previsión de los recursos con que cuenta la universidad en el ámbito de sus funciones sustantivas y adjetivas, que implica la estimación de los recursos financieros y su distribución racional para hacer posible la ejecución de los programas y proyectos acordados.
- VI. Seguimiento y evaluación, que consiste en la verificación del cumplimiento de las acciones previstas, así como en la valoración de sus alcances, mediante programas de evaluación.

Artículo 5º.



Para efectos del presente reglamento, se entenderá por Programa Operativo Anual, al documento en el que se plasmen los objetivos a conseguir durante el ejercicio anual de una dependencia universitaria académica o administrativa y que deberán estar en congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional.

Artículo 6°.

El Programa Operativo Anual, se integrará con lo siguiente:

- I. El programa de trabajo anual;
- II. Los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal correspondiente, y
- III. Los proyectos que requieran financiamiento extraordinario, en su caso.

Artículo 20.

Las dependencias universitarias académicas o administrativas y los coordinadores de área académica, elaborarán su plan de desarrollo y programa operativo anual en congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional.

Artículo 22.

Los directores de las unidades académicas, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de cada año, deberán entregar a la Unidad de Desarrollo Institucional, el programa operativo anual de la unidad, incluyendo los proyectos de presupuestos para el ejercicio fiscal correspondiente y, en su caso, los proyectos que requieran financiamiento extraordinario deberán justificar su viabilidad.



OBJETIVOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

- Lograr que la gestión de la Institución se desarrolle mediante políticas adecuadas, aplicando estrategias oportunas y articulando programas, metas y acciones, que coadyuven al cumplimiento de la misión institucional y el PDI 2016-2022.
- Definir, monitorear, evaluar y consolidar la ejecución y cumplimiento de indicadores, y realizar los ajustes necesarios a fin de asumir nuevos retos y ser eficientes en la utilización de los recursos.
- Ser un instrumento de gestión que permita: identificar los objetivos y metas de un proyecto, definir las operaciones necesarias para su cumplimiento, determinar los recursos y el tiempo de ejecución para cada operación, designar responsables para su desarrollo y establecer los indicadores para su monitoreo y evaluación de los resultados.



POLÍTICAS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE POA 2022

- I. La formulación y elaboración del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2022, se realiza a partir de la metodología de Presupuesto Basado en Resultados (PBR). El PBR, permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, a partir de la incorporación en las decisiones presupuestarias de la planeación, la programación, el seguimiento y la evaluación.
- II. A través de la metodología del PBR se determinará el desempeño de la Institución, vinculando los resultados de las evaluaciones a través de indicadores y la asignación de los recursos.
- III. Con la implementación de la metodología del PBR en la formulación y elaboración del POA 2022, se cuenta con una herramienta eficaz para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2022.
- IV. Para la planeación, programación, presupuestación y ejecución de los recursos financieros, se tomará como referencia para la formulación del POA 2022, tres fuentes de financiamiento:
 - Ordinario:** La fuente de estos recursos es el subsidio ordinario de la Universidad.
 - Extraordinario:** La fuente de estos recursos puede ser de fondos extraordinarios federales, estatales, del patronato administrador del impuesto para la UAN.
 - Ingresos Propio:** Es aquel que propongan las unidades académicas, coordinaciones de área o secretarías, para atender un proceso académico o administrativo innovador, o bien una problemática a resolver, siempre y cuando la fuente de los recursos sea generada por la propia entidad.



- V. Para la elaboración del POA 2022, se considerará como referencia el presupuesto asignado en año inmediato anterior. En el primer trimestre del año 2022, se hará la reprogramación de los recursos, ajustándose al Presupuesto de Egresos de la UAN para el ejercicio Fiscal 2022.
- VI. La calendarización del presupuesto será de **carácter mensual**, deberá atender el desagregado capturado por proyecto, meta, acción, sujetándose al techo presupuestal entregado por la Secretaría de Finanzas y Administración.
- VII. Para el ejercicio de los recursos, las dependencias harán su solicitud a la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio, señalando el desagregado por proyecto-meta-acción-recursos definidos en su POA. La misma situación aplicará para la reprogramación de los recursos.
- VIII. El POA deberá ser capturado en su totalidad en el Sistema POA en los periodos establecidos y entregarlo mediante oficio.
- IX. La revisión final del POA será por parte de la Secretaría de Planeación y Programación, con la finalidad de validar que se cumplan con todos los requerimientos. Para oficializar la recepción y validación del POA, será por medio de una Acta de Liberación de POA.



POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LA FORMULACIÓN DE POA 2022

1. Considerar al PDI 2016-2022; como la piedra angular para el proceso de planeación operativa.
2. Considerar las funciones sustantivas y adjetivas, así como la estructura de la Universidad.
3. Elaborar un solo POA general por cada Secretaría, por cada Coordinación de Área, y por cada Unidad Académica del Nivel Superior y Medio Superior.
4. El POA estará conformado por proyectos específicos y cada uno de éstos deberá contener en términos generales lo siguiente: nombre y número del proyecto, ejes, políticas y programas estratégicos del PDI que se impactan con el proyecto; objetivo, justificación e indicadores; también debe de señalarse la unidad administrativa y el responsable del proyecto, además de las metas académicas, acciones, recursos por acción y cronogramas de actividades.
5. Concentrar el POA por proyectos específicos alineados a los ejes, políticas y programas estratégicos del PDI; según corresponda. Cada proyecto específico atiende un programa estratégico.
6. Se contemplarán proyectos de obra, en los cuales se plantearán las necesidades de construcción que se requieren atender en el ejercicio 2022, con su respectiva justificación e impacto. Estos proyectos serán el sustento bajo el cual se integrará el Programa Anual de Obra 2022.

Para las necesidades de Obra, se conformarán proyectos específicos, con sus respectivas metas, acciones y recursos; se alinearán al PDI, en atención a un programa estratégico en particular y a las políticas e indicadores del eje seleccionado. Dichos proyectos se incluirán en el botón de "Obra".



7. Se incorporarán también los proyectos de rehabilitación, en los cuales se plantearán las necesidades de mejora a los bienes inmuebles que se requieran atender en el ejercicio 2022, con su respectiva justificación e impacto. Se alinearán al PDI, en atención a un programa estratégico en particular y a las políticas e indicadores del eje seleccionado.

Para las necesidades de Rehabilitación, se conformarán proyectos específicos, con sus respectivas metas, acciones y recursos; se alinearán al PDI, en atención a un programa estratégico en particular y a las políticas e indicadores del eje seleccionado. Dichos proyectos se incluirán en el botón de “Rehabilitación” e integraran la carpeta de proyectos que se consultará en el momento que se concursen los recursos extraordinarios.

8. Considerar para cada proyecto hasta 5 metas y tres acciones por meta. Las cuales deben plasmar un alcance global que contribuya al cumplimiento del objetivo particular del proyecto, así como al indicador propuesto. A cada acción, cuando aplique, se le programará los recursos.
9. Expresar las metas como resultados concretos y construirlas para el logro del objetivo propuesto. Deben ser medibles, verificables y alcanzables en el periodo establecido. Deberán definirse en términos de cantidad, tiempo, productos, bienes y servicios; es decir resultados específicos. A las metas se les asignará un nivel de prioridad (alta, media, baja).

Para su redacción se utilizará la siguiente fórmula:

Meta = Verbo en infinitivo + meta cuantitativa (en cantidad o porcentaje) + producto, bien o servicio + complemento + temporalidad

10. Definir metas de impacto institucional en congruencia con los indicadores institucionales definidos en la Matriz de Indicadores de la UAN; en este caso la meta será de prioridad Institucional.



11. Capturar el POA 2022 en el sistema disponible en el siguiente link:
<https://csii.uan.edu.mx/poa2022/usuario/login>
12. Definir los responsables del POA, para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación; así como la asignación de claves para su acceso al sistema. Es importante hacer mención que para la captura del POA sólo se habilitará un usuario, siendo el Enlace de Planeación responsable de dicha actividad, acorde al Artículo 17 del Reglamento de Planeación de la UAN.

En caso de existir un cambio en el Enlace de Planeación, será necesario su actualización mediante oficio dirigido al titular de la Secretaría y describir la siguiente información: Nombre completo, Número de trabajador, RFC (sin homoclave), número de celular, y correo institucional.

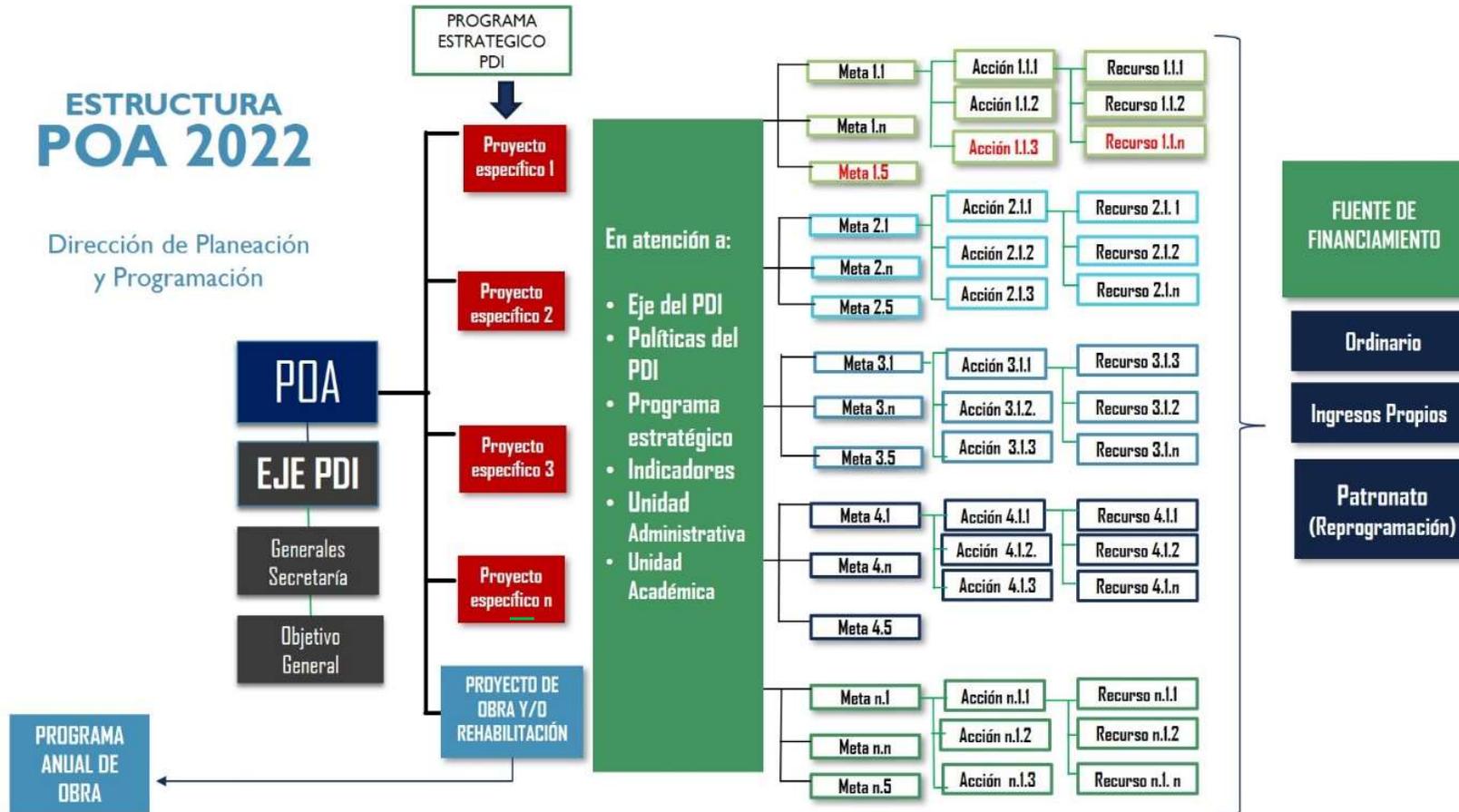
13. Realizar la entrega oficial del POA 2022, mediante oficio e impresión del formato del sistema: "Listado de proyectos específicos", que se imprime desde la opción del sistema "Formato de entrega"; dicho formato será debidamente firmado por el responsable del proyecto, el enlace de planeación y el contador de la Dependencia o Unidad Académica.

Se anexará también, la relación de las personas que participaron en el proceso de elaboración del POA, mismas que servirán para emitir las constancias correspondientes.

14. La Dirección de Planeación y Programación realizará la revisión y validación del POA 2022, siendo el área para autorizar correcciones si así se requieren.
15. La Dirección de Planeación y Programación, proporcionará capacitación y asesoría relativa a la integración del POA, así como asesoría técnica referente al sistema a las dependencias que así la requieran. Siendo el Enlace de Planeación, el canal de comunicación.



ESTRUCTURA PARA LA ELABORACIÓN DEL POA 2022





POLÍTICAS Y DEFINICIONES A TOMAR EN CUENTA PARA EJERCICIO DEL RECURSO ESTABLECIDO EN POA 2022

De conformidad con el Artículo 14 del Presupuesto de Egresos, con apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Finanzas y Administración operará el sistema contable en el que se lleva el registro y control del gasto ordinario universitario y el gasto total universitario apegándose a los lineamientos generales vigentes, implementados para control del gasto universitario y deben de ser observados de manera obligatoria por las dependencias, unidades y áreas académicas.

Las políticas necesarias para llevar a cabo la vinculación del Programa Operativo Anual (POA) con el Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2022, tienen en cuenta las siguientes consideraciones.

Capítulo de Gasto: El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos (LGCG).

Capítulo 1000 Servicios Personales

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Capítulo 3000 Servicios Generales

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Capítulo 6000 Inversión Pública

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Para el caso específico se presenta la partida presupuestaria al quinto nivel de desagregación con el ejemplo siguiente:

De la partida 21601 Material y Artículos de Limpieza

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. Como son los siguientes:

- **120001 Ingresos Propios Unidades Académicas**
- **120002 Ingresos Propios por Unidades Administrativas**
- **210001 Subsidio Federal Ordinario**
- **110001 Ingresos Propios Centralizados**
- **410001 Patronato**

Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan las dependencias y unidades académicas de la UAN tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas, e identificándose con el tipo de gasto 2.

En caso de requerir ejercer el capítulo 5000 correspondiente a mobiliario y equipo, con cualquier tipo de recurso, dado el impacto contable en el patrimonio de la universidad, es necesario hacer las **requisiciones** y tramites correspondiente con el área de recursos materiales para el debido seguimiento de los bienes muebles e inventario general de la universidad.

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los techos presupuestales, se refiere a las Ampliaciones, Reducciones y Traspasos al Presupuesto de Egresos, mediante movimientos compensados siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios y en el POA. Mismas



que se solicitarán a través del sistema POA y una vez que se verifique la suficiencia presupuestal el área usuaria lo solicitará a la Secretaría de Finanzas y Administración.

El titular de la Secretaría de Finanzas y Administración autorizará ampliaciones líquidas presupuestales en cualquiera de los capítulos de gasto del presente Presupuesto, cuando los recursos asignados a las partidas se hayan agotado, tengan saldo insuficiente o estén correspondidas con ingresos adicionales a los aprobados, mismas que se considerarán ampliaciones automáticas. De estas adecuaciones la Secretaría deberá informar al través de la Cuenta Pública. Previo al procedimiento establecido.

Traspaso Presupuestal: Las unidades académicas y dependencias de la Universidad podrán solicitar traspasos presupuestales tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los traspasos presupuestales solo pueden ser entre el mismo recurso
- Los traspasos presupuestales solo pueden ser entre una misma unidad administrativa
- Se podrán realizar traspasos presupuestales entre proyectos, siempre y cuando estos pertenezcan a una misma unidad administrativa.
- Los traspasos presupuestales deberán ser solicitados de manera específica, exponiendo en la solicitud, el monto justo y la partida del gasto de la cual será tomado presupuesto, y deberá realizar los ajustes correspondientes en el cumplimiento de objetivos plasmados en el Programa Operativo Anual 2022.

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, se establecerán las políticas específicas que se aplicarán en el ejercicio de los recursos.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

El POA será revisado trimestralmente durante el año 2022, mediante el proceso de autoevaluación, evaluación y evaluación del desempeño, con la finalidad de realizar el seguimiento, control y evaluación de los resultados y su impacto en el PDI.

Para el seguimiento y evaluación de los proyectos integrados en el POA 2022, se consideran tres tipos de evaluación:

- **Autoevaluación**
La realizará trimestralmente cada una de las dependencias responsables de POA y consistirá en una evaluación por acciones y evaluación por metas; mismas que deberán ser soportadas con evidencias correspondientes. Automáticamente el sistema apertura los periodos de evaluación los primeros 15 días posteriores al termino del trimestre a evaluar.
- **Evaluación**
La realizará trimestralmente la Secretaría de Planeación y Programación, haciendo las observaciones o sugerencias pertinentes sobre la autoevaluación a las dependencias responsables de POA, para que éstas a su vez verifiquen y realicen las modificaciones que consideren adecuadas.
- **Evaluación al desempeño**
La realizarán conjuntamente las dependencias responsables de los proyectos POA con la Secretaría de Planeación y Programación; tomando como base las autoevaluaciones y las evidencias correspondientes; mismas que permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto de las políticas del PDI, los programas estratégicos y la productividad de las dependencias con base en los indicadores de desempeño y metas compromiso.

A través de la Matriz de Indicadores para Resultados se realizará una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto de los programas y de los proyectos.

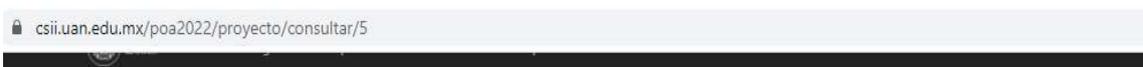


SISTEMA POA

Es un software cuya función principal es la de facilitar y automatizar la captura de los datos cualitativos y cuantitativos respecto a los proyectos de ejercicio de los recursos ordinarios, extraordinarios y recursos propios de las dependencias universitarias; convirtiéndose así, en el instrumento básico de la Universidad, de planeación, programación y presupuestación a corto plazo.

Podrá ingresar al sistema mediante el siguiente link:
<https://csii.uan.edu.mx/poa2022/usuario/login>

Para ingresar al sistema se requerirá el usuario y su contraseña; el usuario corresponderá al código de empleado (que es un dato que viene en su recibo de nómina), y la contraseña será el RFC del enlace de planeación que quedó registrado en la Secretaría de Planeación y Programación, formalizado por oficio.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

Datos Generales del POA

Datos Generales del POA	
Ejercicio	2022
Clave del POA	:
Nombre de la secretaría	
Responsable del POA	
Nombre del POA	
Justificación del POA	
Objetivo general del POA	

[← POAS](#)
[✎ Modificar POA](#)
[📄 PDF POA](#)
[📄 PDF POA sin importes](#)
[📄 Formato de Entrega](#)
[🗑 Eliminar POA](#)
[📁 Proyectos 0](#)
[📁 Rehabilitación 0](#)

[📁 Obra 0](#)
 Unidad de Desarrollo Institucional, tel. (311) 2118800 ext 8717, planeacion@uan.edu.mx
 Coordinación de Sistemas de Información Institucional



CONCEPTUALIZACIÓN

Programa Operativo Anual: es un instrumento de planeación a corto plazo que permite avanzar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2022; es un documento integrado por proyectos específicos y elaborado por cada una de las coordinaciones de área, unidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad.

Es una herramienta de planeación, organización y control de las actividades cotidianas universitarias que ofrece, en el corto plazo, la certidumbre de las acciones a realizar; la claridad en la relación costo-beneficio de las mismas; la posibilidad del seguimiento en el avance de las metas e indicadores, y la optimización de recursos para que los proyectos logren mayor eficiencia según su evaluación al final del ejercicio.

Programa Operativo Institucional: Es el documento integrador de todos los Programas Operativo Anual de las dependencias de la UAN (Coordinaciones de área, Unidades Académicas y Secretarías)

Justificación. - Es una redacción explicando de manera general los problemas que se pretenden resolver con el (los) proyecto(s) y la forma de hacerlo.

Misión de la dependencia. - Es la razón de ser de la dependencia.

Visión de la dependencia. - Es la imagen que la dependencia plantea a largo plazo sobre cómo espera que sea su futuro.

Nombre del POA. - Descripción o denominación general del Proyecto POA, que evidencie la integración de todos los proyectos específicos que lo componen.

Ejemplos

- Consolidación de la capacidad y competitividad de la Unidad Académica
- Fortalecimiento de la docencia, investigación, extensión y gestión de la Unidad Académica
- Fortalecimiento de la planeación y programación de la institución
- Fortalecimiento de la planeación, innovación y evaluación institucional.

Responsable del POA. - Nombre del titular de la unidad académica o dependencia administrativa.



Ejes del PDI. - Se refiere a las directrices esenciales del PDI. Corresponde a los cinco ejes estratégicos del PDI.

Política del PDI. - Es una actividad orientada en forma ideológica a la toma de decisiones para alcanzar los objetivos institucionales.

Programa estratégico del PDI. - Instrumento de planeación, que dirige y coordina el conjunto de acciones tácticas a desarrollar en el logro de objetivos y metas prioritarias definidas, en función de los ejes del PDI.

Objetivos del PDI. - Enunciado que describe la situación que se desea alcanzar a nivel de Programa Estratégico del PDI.

Indicadores. - Son parámetros cuantitativos utilizados para medir el desempeño y el logro de los programas y ejes estratégicos, para asegurar la evaluación integral de sus resultados. Para la formulación del Programa Operativo Anual, se consideran los indicadores de desempeño, establecidos la Matriz de Indicadores para Resultados de la UAN.

Justificación del proyecto POA. - Es una redacción que explica de manera general las necesidades o los problemas que se pretenden resolver y una breve descripción de cómo se van a llevar a cabo.

Objetivo general del proyecto POA. - Es la descripción de lo que se pretende lograr (resultados) a través de la realización del POA. El objetivo general expresa el propósito central del proyecto; e inicia su redacción en verbo en infinitivo.

Ejemplos:

- Fortalecer la ampliación de la cobertura y formación de calidad
- Mejorar la capacidad y competitividad de la Unidad Académica "x".
- Fortalecer el bachillerato universitario, a través de la diversificación de sus procesos de formación, la mejora de sus condiciones de operación y garantizando su pertenencia a la autonomía universitaria.

Proyecto Específico. - Un proyecto es una planificación, que consiste en un conjunto de metas y acciones a realizar de manera articulada entre sí, con el fin de producir resultados, sean bienes o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas, dentro de los límites de un presupuesto y de un periodo de tiempo dados.



Ejemplos

- Incremento del número de profesores con perfil deseable y adscritos al SNI.
- Fomento a la investigación científica y aplicada
- Impulso a la movilidad estudiantil nacional e internacional.
- Pertinencia de los programas educativo.
- Evaluación de los programas de educación superior de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales.
- Reestructuración curricular y académica del plan de estudios de bachillerato

Clasificación de los proyectos específicos según el origen del recurso o fuente de financiamiento

- a) **Ordinario.** - Conjunto de acciones que atienden procesos académicos y/o administrativos que se repiten año con año, aún y cuando se hagan mejoras para optimizar los recursos. Es importante hacer notar que el objetivo específico de carácter ordinario, es la guía de las acciones o procesos que se deben realizar día a día. Igualmente es importante registrar aquellas acciones o procesos que no requieren de recursos económicos, sino sólo del esfuerzo físico o mental del personal académico o administrativo, pero que de igual manera generan resultados de impacto en cualquiera de las funciones universitarias. La fuente de estos recursos es el subsidio ordinario de la Universidad.
- b) **Extraordinario.** - Es el conjunto de acciones que fortalecerán un proceso académico o administrativo, o bien que resolverá un problema latente que al paso del tiempo no se ha atendido y que de persistir traería consecuencias negativas que afectarían el buen funcionamiento de la institución. La fuente de estos recursos puede ser de fondos extraordinarios federales, estatales, del patronato administrador del impuesto para la UAN, entre otros, o una combinación de fondos, según la disponibilidad de recursos que en su momento se pudiera presentar.
- c) **Recursos propios:** Es aquel que propongan las unidades académicas, coordinaciones de área o secretarías, para atender un proceso académico o administrativo innovador, o bien una problemática a resolver, siempre y cuando la fuente de los recursos sea generada por la propia entidad.



Unidad administrativa. - Son las unidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad, responsables y ejecutoras del POA.

Proyecto de Obra. Plantea las necesidades de construcción que se necesitan atender en el ejercicio, con su respectiva justificación e impacto.

Proyecto de Rehabilitación. Plantear las necesidades de mejora de los bienes inmuebles que se necesitan atender en el ejercicio, con su respectiva justificación e impacto.

Programa Anual de Obra. Prioriza las obras que habrán de realizarse para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la institución de acuerdo con el impacto educativo en beneficio de la comunidad universitaria, vigilando que su cumplimiento se realice de forma programada.

Metas del proyecto. Las metas expresan resultados concretos (medibles) que se tienen que ir construyendo para alcanzar los objetivos a alcanzar con el proyecto. Son los pasos necesarios para ir avanzando en torno a lo que se ha propuesto, deben ser verificables y alcanzables en el periodo establecido. Las metas deben pensarse en términos de cantidad, tiempo, productos, bienes y servicios; es decir resultados específicos. Las metas serán académicas o administrativas, según la naturaleza del proyecto y de la función de dependencia (sustantiva o adjetiva).

Para su redacción se utiliza la siguiente fórmula:

Meta = Verbo en infinitivo + meta cuantitativa + producto, bien o servicio + complemento + temporalidad

Ejemplos:

- Atender al 100% las recomendaciones de las CIEES y organismos reconocidos por COPAES, para la acreditación del Programa "X"; a noviembre 2022.
- Contar con 12 cuerpos académicos reconocidos ante el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior (PRODEP); a diciembre de 2022.
- Alcanzar la cifra institucional de 450 profesores de tiempo completo con perfil deseable registrado en el PRODEP, a diciembre de 2022.



Acciones del proyecto. - Son las actividades que se llevan a cabo para cumplir los objetivos y metas de un proyecto, consistentes en la ejecución de ciertos procesos o tareas importantes. Deberán calendarizarse de acuerdo a los requerimientos reales. Deberán definirse tres acciones por meta (inicio, desarrollo y conclusión o cierre).

Recursos. -Son los materiales y suministros, servicios, adquisiciones (bienes muebles y equipos) e inversiones físicas, entre otros, que se requieren para el cumplimiento de las acciones programadas para alcanzar las metas y los objetivos específicos.

Costo estimado del POA. - Es el resultado total de la suma de recursos necesarios para el alcance de los proyectos que conforman el POA.

Cronograma de metas. -Es una herramienta de planeación que sirve para indicar cuando se lograrán las metas propuestas para alcanzar los objetivos planteados. Incluye listado de metas programadas, que refleja su avance de manera trimestral.

Cronograma de acciones. - Es la calendarización mensual de las acciones que se llevarán a cabo para cumplir los objetivos y metas del proyecto.

Autoevaluación.- Consiste en efectuar un análisis crítico por parte de uno mismo al trabajo realizado, con el fin de valorar y juzgar los resultados y que hacer para mejorarlo.

Evaluación. - Es un análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o políticas en curso o concluidos, que se efectúa con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de éstos, aportando información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

Evaluación del Desempeño. - Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Matriz de Indicadores para Resultados. - La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.



Es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.